



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 479 /11

Sucre, 20 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

167

Que con registro N° CDE1-158, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0620 del 05 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 0120/11 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE CHACO ENTRE ORURO E ITURRICHA" D-1**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-1, mediante Nota SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 381/2011 de 19 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE CHACO ENTRE ORURO E ITURRICHA" D-1**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 044/2011 del 08 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 090/11, **CUCE: 11-1101-00-249436-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 129.999,81.-**, siendo el cronograma de contratación descrito a fs.239 el siguiente:

- Publicación del DBC 08/06/2011
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 14/06/2011
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 14/06/2011
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 17/06/2011
- Presentación de documentos 24/06/2011
- Firma de contrato 15/07/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE COMISIONES N° 102/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE ANPE N° 0149/11 del 14 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA **CONSTRUCTORA ESCALA REAL** representada por su Propietario Sr. Valerio Cruz Puma, evidenciándose además la participación de dos (2) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 14 de junio de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación de Adjudicación RPA-ANPE N° 097a/11 de 17 de junio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra:

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM 478/11

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE CHACO ENTRE ORURO E ITURRICHIA” D-1 a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA ESCALA REAL representada por su Gerente Propietario el Sr. Valerio Cruz Puma, por el monto de **Bs. 124.075,26.- (Ciento Veinte Cuatro Mil Setenta y Cinco con 26/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Un (31) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO CALLE CHACO ENTRE ORURO E ITURRICHIA” D-1, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 20 de abril de 2011, con Preventivo N° 03573, con Código SISIN A011160800000, Categoría Programática 0118 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de **Bs. 130.000,00 (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos)** y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto templa el diseño de la Calle Chaco entre la Calle Oruro e Iturricha D- 1 el área del proyecto a construir 680,78 m<sup>2</sup> de pavimento rígido.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **0120/2011** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación. (fs 120)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.252)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 253)
- Descripción del Proyecto ( fs. 118)
- Certificación Presupuestaria (fs.109)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 124)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 254)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 255)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 279 a fs. 285)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 282)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 273)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 285)
- Nota de Adjudicación (fs. 286)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 284)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 292)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 290)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 293)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 294)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0120/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA ESCALA REAL representada el Sr. VALERIO CRUZ PUMA, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM 478/11

**RIGIDO CALLE CHACO ENTRE ORURO E ITURRICHIA" D-1**, que comprende la intervención de la Calle Chaco entre la Calle Oruro e Iturricha D-1, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 124.075,26.- (Ciento Veinte Cuatro Mil Setenta y Cinco con 26/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Un (31) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-1.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Beneficiario, para fines de control y seguimiento.

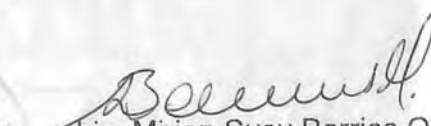
**Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**